

30 de setiembre del 2025
BANHVI-SGO-CI-0009-2025

Señores
Directores o jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Asunto: Procedimiento para la elaboración de contratos y adendas de proyectos de vivienda.

Estimadas señoras y estimados señores:

En relación con lo comunicado mediante circular **BANHVI-SGO-CI-0005-2025** remitida el pasado 04 de setiembre, donde se les comunicó que la elaboración de los contratos y adendas estaría a cargo del BANHVI, se les informa que el procedimiento será el siguiente:

- Una vez que el Acuerdo de Junta Directiva es comunicado por la secretaria de Junta Directiva, la Dirección FOSUVI tendrá un máximo de **2 días hábiles** para remitirlo a la Asesoría Legal, junto con los documentos e información necesaria para que se confeccione el contrato y su respectivo pagaré o adenda.
- A partir del día hábil siguiente al día de la notificación, la Asesoría Legal del BANHVI (asistente legal a quien se le asignó la elaboración del contrato) contará con un plazo máximo de **8 días hábiles**- cuando se trate de **elaboración de contratos y su respectivo pagaré**- a partir de la notificación del citado acuerdo y los documentos de respaldo, comunicado por la Dirección FOSUVI; y de **5 días hábiles** en el caso de **elaboración de Adendas**.
- Dentro del plazo establecido, según sea el caso, la Asesoría Legal del BANHVI procederá a remitir el borrador del contrato o adenda a la Dirección FOSUVI, con el fin de que se revisen aspectos técnicos y administrativos.
- La Dirección FOSUVI tendrá un plazo máximo de **2 días hábiles** para tal revisión y una vez revisado le remitirá el contrato o adenda a la Entidad Autorizada para su revisión.
- La Entidad Autorizada tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles** para la revisión del contrato o adenda y si no se tuviese algún comentario o sugerencia, lo prepara

para la firma de su apoderado y remitirá de una vez firmado junto con el pagaré al BANHVI. En caso de solicitar alguna modificación al mismo, deberá de notificarlo al BANHVI dentro del plazo establecido (**5 días hábiles**). Se aclara que los comentarios o solicitud de modificaciones se deberán remitir vía correo electrónico, ya que no se permitirá ninguna modificación directamente en el documento. La Entidad deberá adjuntar los documentos o criterios jurídicos que respaldan el comentario o modificación.

- Si la Entidad solicitó modificaciones al contrato, el BANHVI tendrá un plazo máximo de hasta **3 días hábiles** para devolver a la Entidad el contrato corregido y la Entidad tendrá un plazo máximo de **2 días hábiles** para revisarlo nuevamente y devolverlo al BANHVI con la firma de aprobación. En caso de que la Entidad solicite otra modificación, los plazos anteriores se mantienen.
- Se aclara que el correo oficial para todo el tema de contratos y adendas es el contratosyadendas@banhvi.fi.cr . Todo lo que no sea coordinado a través de este correo no será de recibo y los días empezarán a contar a partir del momento en que se reciba la información del correo oficial.

Se agradece su colaboración y comprensión para la adecuada implementación de esta nueva directriz.

Atentamente,



Firmado
digitalmente
Ing. Walter Muñoz Caravaca

Verifique la firma en el panel de firmas del documento.

Ing. Walter Muñoz Caravaca
Subgerente de Operaciones
Banco Hipotecario de la Vivienda

WMC/RCJ

Ccp. Gerencia General, BANHVI
Depto. Legal, BANHVI
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI
Dirección FOSUVI, BANHVI
Depto. Análisis y Control BANHVI
Unidad de Comunicaciones, BANHVI